
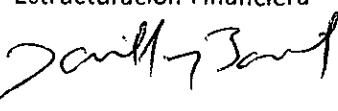

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB	
	CODIGO: GEF-IN-001 VERSION: F	



REQUISITO TÉCNICO

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ

Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción
VF	21/07/17	Versión Final

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gloria Cristina Ordzco Gerente Administrativo y Financiero	Daniel Isaza Bonnet Gerente Ejecutivo y de Estructuración Financiera 	Andrés Escobar Uribe Gerente General 

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.	
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB		
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F		

1 INTRODUCCION

A partir de la expedición de la Ley 310 de 1996, el gobierno nacional ha expedido una serie de documentos CONPES, a través de los cuales se han definido los lineamientos de política pública para su participación en el financiamiento de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM), en diferentes regiones del país. En este marco Bogotá Distrito Capital, ha sido beneficiaria del apoyo mayoritario en recursos de la Nación, vía cofinanciación, para desarrollar el Sistema Integrado de Transporte masivo

Entre los más recientes, están los Documentos CONPES 3677 de 2010 - Movilidad integral para la Región Capital Bogotá-Cundinamarca, y CONPES 3882 de 2017 - Apoyo del Gobierno Nacional a la Política de Movilidad de la Región Capital Bogotá-Cundinamarca y Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo – Soacha Fases II y III.

Documento CONPES 3677 de 2010 - Movilidad integral para la Región Capital Bogotá-Cundinamarca



Este documento, define la política del Gobierno nacional para participar en la financiación de proyectos para el desarrollo integral de la movilidad de la Región Capital Bogotá-Cundinamarca, en particular, define los requisitos que deben cumplir los proyectos y los componentes elegibles para recibir cofinanciación de la nación. Adicionalmente, el documento presenta el avance de los proyectos que hacen parte del Programa Integral de Movilidad de la Región Capital (PIMRC), dentro de los cuales están la Primera Línea del Metro para Bogotá y el Sistema Troncal de Cercanías de Occidente, Sur y Norte, que a su vez contempla la extensión de Transmilenio hasta el municipio de Soacha, entre otros.

Documento CONPES 3882 de 2017 - Apoyo del Gobierno Nacional a la Política de Movilidad de la Región Capital Bogotá-Cundinamarca y Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo – Soacha Fases II y III.

Como se registra en este documento, desde la aprobación del CONPES 3677, la Región Capital ha avanzado en la estructuración de proyectos de gran envergadura específicos en movilidad, para los cuales ha solicitado el apoyo del Gobierno nacional en su desarrollo. Específicamente, las autoridades de la región han priorizado tres proyectos para ser considerados por la nación para su cofinanciación, a saber: (i) la Primera Línea de Metro para Bogotá (PLMB); (ii) la extensión de TransMilenio hacia Soacha, fases II y III; y (iii) el Regiotram de Occidente (sistema de trenes de cercanías).

En relación con estos tres proyectos, el documento CONPES 3882 realiza un recuento de los antecedentes normativos y de política encaminados a posibilitar la participación de la nación en los proyectos de movilidad de la Región Capital, y se justifica la necesidad de la revisión de la política. En este contexto, este documento, registra un diagnóstico frente a la precisión de los términos de participación de la nación en la financiación de proyectos de movilidad y a la problemática de la movilidad de la región, con base en el cual define los lineamientos de política y las recomendaciones correspondientes, para los proyectos susceptibles de cofinanciación nacional.

De las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, al Consejo Nacional de Política Económica y Social, se destaca para

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB	
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F	

efectos del presente memorando de entendimiento, la siguiente:

“Aprobar el proceso descrito en este documento para el cumplimiento de requisitos, componentes elegibles de ser cafinanciados por la nación y el esquema de seguimiento, que permitan posteriormente, al CONFIS y al CONPES, declarar de importancia estratégica para la nación cada uno de los proyectos incluidos en el Programa Integral de Movilidad de la Región Capital que le sean presentados, en virtud de lo estipulado en la Ley 819 de 2003 y la Ley 1753 de 2015”.

Se desprende de la misma, el cumplimiento de diez (10) requisitos técnicos, para que el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, declare la importancia estratégica de los proyectos, entre los cuales se encuentra el siguiente:



REQUISITO	ALCANCE	ENTREGABLE
10. Mecanismos de Coordinación entre las Entidades	Definición de los esquemas de coordinación entre las entidades de carácter territorial y nacional que tienen relación con el proyecto. Se deben adelantar los convenios y memorandos de entendimiento que sean necesarios para minimizar el impacto que se pueda generar por la desarticulación entre las entidades.	Memorando de entendimiento, convenios o carta de la entidad territorial

El Presente documento desarrolla el citado Requisito Técnico 10, a partir del avance en la estructuración de la Empresa Metro de Bogotá, como ente gestor del proyecto metro y, en la evaluación y consolidación del esquema interinstitucional necesario para viabilizar la ejecución del mismo.

2 ANTECEDENTES

Como se refiere en el Documento CONPES 3882, Bogotá lleva más de veinte años planeando su sistema de transporte masivo, iniciando con la construcción de TransMilenio, (sistema de bus de tránsito rápido – BRT), cuyo diseño inicial contemplaba finalizar sus cuatro fases de implementación en 2010 y abarcar las vías principales de la ciudad; sin embargo, en 2016 solamente se había concluido el 30 % de lo previsto.

Siguiendo el CONPES 3882, en el año 2008, se plantea la discusión sobre un sistema tipo metro para la ciudad de Bogotá, iniciando con los estudios contratados con SENER para un diseño conceptual de la red del sistema metro y su primera línea. Con los resultados de este estudio, y con base en la Ley 310 de 1996, el Distrito Capital solicitó

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.	
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB		
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F		

el apoyo de la nación para la cofinanciación del proyecto. Con este fin, la nación, a través del DNP, contrató la validación de los estudios presentados por la firma SENER con la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de los Andes, la cuales presentaron algunas propuestas de mejora para el proyecto. A partir de este estudio, en el año 2013, el Distrito contrató al Consorcio L1 (CL1), conformado por Euroestudios, IDOM y Cano Jiménez, para los estudios de ingeniería básica avanzada y la realización de los estudios de suelos. Con esta revisión, entre 2013 y 2014, se llevaron a cabo los estudios de ingeniería fase II, aunque algunos componentes se llevaron a nivel de detalle con el fin de disminuir la incertidumbre en los costos. Adicionalmente, en el año 2015, luego de registrarse una importante devaluación del peso colombiano frente al dólar estadounidense, a través de un convenio con el Distrito, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) contrató la realización de un estudio de ingeniería de valor con la firma SENER.

El proyecto definido en ese momento, fue presentado para aval fiscal el CONFIS, que fue otorgado en la sesión del 26 de octubre de 2015 y a finales de 2015, la administración actual de Bogotá, planteó, desde su programa de gobierno, la propuesta de optimizar el proyecto a la luz de la nueva visión de ciudad contemplada en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019, la devaluación del peso frente al dólar y la decisión del Distrito de no asumir los riesgos derivados de los posibles sobrecostos que podrían surgir de la ejecución de un proyecto subterráneo.

Así, la actual administración distrital tenía dos alternativas: (i) construir un metro subterráneo con el presupuesto del aval fiscal, el cual estimó alcanzaba hasta la calle 53; (ii) evaluar alternativas de trazado y tipología para beneficiar a un porcentaje mayor de población. El Distrito optó por la segunda alternativa y se propuso evaluar opciones que incluyeran la tipología elevada, tanto por ser una solución que presenta costos inferiores por kilómetro, como porque la experiencia de la ciudad con obras bajo tierra ha demostrado importantes sobrecostos y demoras en la construcción. Adicionalmente, la nueva administración de la ciudad planteó la posibilidad de utilizar los ahorros derivados de construir una línea elevada en la inversión en troncales de TransMilenio que alimenten y optimicen la inversión en la PLMB. Los beneficios que la nueva administración espera generar con esta estrategia deben reflejarse en una mejora generalizada del sistema de transporte masivo de la ciudad, movilizand o un mayor número de pasajeros, con menores tiempos de viaje y mayor calidad en el servicio.

En febrero de 2016, la nueva administración distrital, a través de la FDN contrató a la firma consultora SYSTRA para realizar el "Estudio comparativo de alternativas de ejecución por tramos y tipologías de la primera línea de metro para la ciudad de Bogotá (PLMB), con identificación y cuantificación de ahorros que optimicen el beneficio" (SYSTRA, 2016). La consultoría partió de varias premisas: (i) analizar y acoger las ideas de ahorro surgidas durante el proceso de ingeniería de valor realizado en el primer semestre de 2015; (ii) tener en cuenta el presupuesto acordado por los gobiernos nacional y distrital, por valor de 13,79 billones de pesos de diciembre de 2014 según el aval del CONFIS de Aval Fiscal del 26 de octubre de 2015 y la certificación de disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda; (iii) considerar la devaluación que sufrió la moneda local frente al dólar estadounidense, que luego de superar los 3.000 pesos por dólar en agosto de 2015, causó un desbalance entre el costo del proyecto y el presupuesto asignado; y (iv) introducir ajustes al diseño como parte de la nueva visión de ciudad de la administración Distrital, la cual incluye la apuesta por la sustitución del transporte privado por el público, así como una visión de mayor crecimiento poblacional hacia el norte y occidente de la ciudad.

En forma paralela a las gestiones y discusiones para viabilizar el proyecto metro, que se concretan con la

**REQUISITO TÉCNICO
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB**

CODIGO:GEF-IN-001

VERSION:F

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

definición de los pasos que deben seguirse para la firma del convenio Nación – Distrito, en el documento CONPES 3882 DE 2017, el Distrito Capital avanzó en el cumplimiento de las actividades necesarias para obtener la autorización del Concejo de Bogotá, para la constitución del ente gestor del proyecto Metro de la ciudad, la cual se concreta con la expedición del Acuerdo Distrital 642 de mayo 12 de 2016, "Por el cual se autoriza al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras entidades descentralizadas del orden Distrital, en la constitución de la Empresa Metro de Bogotá S.A., se modifican parcialmente los Acuerdos Distritales 118 de 2003 y 257 de 2006, se autorizan compromisos presupuestales y se dictan otras disposiciones en relación con el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá".

Del citado Acuerdo, se destacan las siguientes disposiciones:

"ARTÍCULO 1. NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA. Autorízase al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras Entidades descentralizadas del Orden Distrital, en la constitución de la empresa METRO DE BOGOTÁ bajo la forma jurídica de sociedad por acciones del Orden Distrital, con la participación exclusiva de entidades públicas. La empresa METRO DE BOGOTÁ S.A. tendrá personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, patrimonio propio, y estará vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad. Su régimen jurídico será el de las empresas industriales y comerciales del Estado.

ARTÍCULO 2. OBJETO. Corresponde a la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A. realizar la planeación, estructuración, construcción, operación, explotación y mantenimiento de las líneas de metro que hacen parte del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, así como la adquisición, operación, explotación, mantenimiento, y administración del material rodante.



También hace parte del objeto social de la entidad, liderar, promover, desarrollar y ejecutar proyectos urbanísticos, en especial de renovación urbana, así como la construcción y el mejoramiento del espacio público en las áreas de influencia de las líneas del metro, con criterio de sostenibilidad.

Todo lo anterior, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propias estatutos.

ARTÍCULO 6. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La Dirección y Administración de la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A. estará a cargo de su Asamblea General de Accionistas, una Junta Directiva y un Gerente. Los demás cargos de dirección y administración, su período y funciones serán las que se señalen en los estatutos. La Junta Directiva estará integrada por un número impar de miembros designados de conformidad con lo previsto por los estatutos societarios.

PARÁGRAFO. En todo caso y mientras subsista la cofinanciación de la Nación en la etapa de construcción del sistema metro, más un año, la Junta Directiva de la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A. deberá estar conformada por: i) el Alcalde Mayor del Distrito Capital o su delegado; ii) el Secretario Distrital de Movilidad; iii) Secretario Distrital de Hacienda, iv) un delegado del Ministro de Hacienda; v) un delegado del Ministro de Transporte, vi) un delegado del Director de Planeación Nacional; y vii) tres miembros independientes que serán nombrados de conformidad con lo previsto por los estatutos societarios."

ARTÍCULO 12. INTEGRACIÓN DEL SECTOR MOVILIDAD. El literal b) del artículo 107 del Acuerdo Distrital 257 de

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.	
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB		
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F		

2006 quedará así:

b. Entidades Vinculadas

- *Sociedad Pública: Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A.*
- *Sociedad Pública: Empresa Metro de Bogotá S.A.*
- *Sociedades de Economía Mixta: Terminal de Transporte S.A.*

ARTÍCULO 13. AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MAYOR. *Autorícese al Alcalde Mayor de la Ciudad para que en el término de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Acuerdo, realice las asignaciones presupuestales necesarias para la constitución de la Empresa Metro de Bogotá S.A., y decrete la estructura organizacional de la misma”.*

3 CONSTITUCION DEL ENTE GESTOR DEL METRO DE BOGOTA

A partir de la expedición del Acuerdo Distrital 642 de 2016, se inician las acciones conducentes a la constitución de la Empresa Metro de Bogotá S.A., las cuales se resumen a continuación:

3.1 CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

El 14 de noviembre de 2016, el Alcalde Mayor de la ciudad, junto con los representantes de 5 entidades descentralizadas del Distrito, procede a constituir la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., con el fin de iniciar las gestiones necesarias para la construcción, administración y operación del metro de la ciudad, como parte integral de su Sistema de Movilidad y del Sistema Integrado de Transporte Público Masivo, como quedó consignado en la Escritura Pública No. 5291 de la citada fecha, de la Notaría Primera de del Círculo de Bogotá.

El mismo documento de constitución, adopta los estatutos de la empresa, de los cuales se destaca:



“ARTÍCULO 1º. CONSTITUCIÓN. *Se constituye la Empresa **METRO DE BOGOTÁ S.A.**, como una sociedad por acciones del orden distrital, con participación exclusiva de entidades públicas, en los términos previstos en el Acuerdo 642 de 2016.*

ARTÍCULO 2º. DENOMINACIÓN. *La sociedad se denominará Empresa “**METRO DE BOGOTÁ S.A.**”.*

ARTÍCULO 3º. NATURALEZA. *La Empresa es una sociedad anónima por acciones, con participación exclusiva de entidades públicas del orden Distrital. La sociedad se crea con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio. Vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad y su régimen jurídico será el de las empresas industriales y comerciales del Estado.*

ARTÍCULO 4º. DOMICILIO. *La sede o domicilio principal de la empresa es la ciudad de Bogotá D.C.*

ARTÍCULO 5º. DURACIÓN. *Se establece que la duración de la empresa es de cien (100) años, contados a partir de*

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.	
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB		
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F		

la fecha de la presente escritura”.

ARTÍCULO 6º. OBJETO SOCIAL. *Corresponde a la Empresa “METRO DE BOGOTÁ S.A.”, realizar la planeación, estructuración, construcción, operación, explotación y mantenimiento de las líneas del metro que hacen parte del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, así como la adquisición, operación, explotación, mantenimiento y administración del material rodante.*

A su vez, la Empresa liderará, promoverá, desarrollará y ejecutará proyectos urbanísticos, en especial de renovación urbana, construirá y mejorará el espacio pública en las áreas de influencia de las líneas del metro, con criterio de sostenibilidad.


PARÁGRAFO. *En desarrollo de su objeto social y de su autonomía administrativa y financiera la empresa podrá:*

- i) Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos y solicitar las autorizaciones legales que fuesen necesarias y/o convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social de la empresa;*
- ii) Adquirir, comprar, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos o expropiarlos, directamente o a través de una entidad pública o privada, cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable, dentro de los términos que la Ley establezca para ese efecto;*
- iii) Tomar dinero en mutuo, dar en garantía y/o gravar bienes muebles a inmuebles, otorgar garantías personales o reales, celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos y activos necesarios para el desarrollo de la empresa;*
- iv) Constituir sociedades, y tener interés como partícipe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo;*
- v) Constituir fideicomisos;*
- vi) Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a otras empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas;*
- vii) Prestar servicios de asesoría, consultoría, asistencia técnica y capacitación en servicios de transporte público masivo urbano de pasajeros y actividades conexas y complementarias, bajo la modalidad de transporte terrestre, orientado a personas jurídicas nacionales o extranjeras de derecho público o privado;*
- viii) Desarrollar la explotación comercial y ejecutar los negocios, gestiones y actividades relacionados con el transporte público de pasajeros, , arrendamientos y espacios publicitarios y en general toda clase de negocios legales y conexas que aporten ingresos complementarios a los generados por la venta de pasajes de transporte;*
- ix) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas, licencias, permisos, concesiones y demás derechos de propiedad industrial o intelectual, y en general, celebrar o ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, que guarden relación con el objeto social expresado en el presente artículo;*
- x) Promover y comercializar la imagen de la empresa, del sistema de transporte que opere y mantenga, de los bienes, productos y servicios que desarrolle y de los negocios asociados;*
- xi) Todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia, de las actividades y funciones desarrolladas por la sociedad.*



Lo anterior, con sujeción a la normatividad vigente, a las autoridades competentes y a los presentes estatutos.

ARTÍCULO 7º. FUNCIONES. *La Empresa “METRO DE BOGOTÁ S.A.”, ejercerá las siguientes funciones:*

1. Prestar el servicio de transporte masivo de pasajeros mediante las líneas de Metro, con estándares de seguridad, dignidad, efectividad, eficiencia, calidad y protección del ambiente;

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.	
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB		
	CODIGO: GEF-IN-001 VERSION: F		

2. *Aplicar políticas, tarifas y adoptar medidas preventivas y correctivas necesarias para asegurar la prestación del servicio a su cargo, de conformidad con los parámetros señalados por la autoridad de transporte competente;*
3. *Celebrar contratos de derecho público o privado necesarios para la ejecución y desarrollo de su objeto, incluyendo contratos de asociación público privada, concesión, arrendamiento, fiducia, obra pública, empréstito, entre otros.*
4. *Planear, gestionar, promocionar y ejecutar proyectos urbanísticos en las áreas de influencia del Sistema Metro.*
5. *Complementar sus ingresos con recursos provenientes de cargas urbanísticas, participación en plusvalía, explotación comercial de sus bienes muebles e inmuebles, y en general mediante la venta de sus bienes, servicios y derechos relacionados con su objeto social;*
6. *Participar en sociedades que tengan objetos afines al objeto social de la empresa **METRO DE BOGOTÁ S.A.**, o que desarrollen actividades conexas o complementarias;*
7. *Realizar operaciones pasivas de crédito;*
8. *Anunciar, declarar la utilidad pública, las condiciones de urgencia y adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial a administrativa, los inmuebles requeridos para el cumplimiento de su objeto social;*
9. *Realizar la planeación de la red de Metro en coordinación con los otros modos de transporte de la región, tanto públicos como privados;*
10. *Estructurar proyectos para la complementación, renovación y ampliación del sistema (sistema de información, sistema de recaudo, centro de control, nuevas líneas, entre otros);*
11. *Construir y hacer mejoras periódicas a la infraestructura requerida para la prestación del servicio;*
12. *Velar por el cumplimiento de las normas ambientales, urbanísticas, arquitectónicas, de sismoresistencia y técnicas, en todos los desarrollos y construcciones que realice y/o promueva;*
13. *Promover el uso de tecnologías limpias y de diseños ecosostenibles, tanto en la operación del sistema como en todos los desarrollos y construcciones que realice y/o gestione;*
14. *Programar el servicio de Metro en coordinación con el Centro de Control de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad y de TRANSMILENIO S.A.;*
15. *Asesorar y ofrecer servicios de consultoría a otras entidades u organizaciones con respecto a su ejercicio y especialidad;*
16. *Planear y ejecutar programas permanentes de formación en cultura ciudadana tendientes a fomentar una cultura de autoregulación, respeto, solidaridad, honradez, sentido de pertenencia y cuidado en el uso del sistema,*

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB	
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F	

valiéndose principalmente del uso de Ciencia, Tecnología e Innovación;

17. Diseñar e implementar programas de Responsabilidad Social Empresarial, en los cuales se involucre un componente de diálogo comunitario y social en las áreas de influencia de las líneas del Metro;

18. Participar en la formulación de políticas públicas, planes y programas relacionados con su objeto social;

19. Dentro de las áreas de influencia de las líneas del Metro, elaborar y formular instrumentos de planeación, incluidas unidades de actuación urbanística y coordinar y ejecutar los procesos necesarios para su formalización e implementación;

20. Planear, diseñar y ejecutar programas y servicios que permitan el uso creciente del sistema por parte de la población vulnerable, especialmente de aquella en condición de discapacidad;

21. Dirigir y coordinar los esfuerzos para garantizar la seguridad del Metro con los organismos de seguridad pertinentes;

22. Ofrecer capacitación permanente al pie de fuerza de la Policía Nacional destinado a brindar la seguridad integral en el Metro de Bogotá, en materias de cultura y convivencia ciudadana;

23. Adquirir y garantizar el funcionamiento de los equipos necesarios para la seguridad del sistema y sus usuarios, los cuales deben quedar conectados con la Policía Nacional y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia;

24. Promover las acciones tendientes a la integración de los distintos modos de transporte de la Bogotá Región;



25. Llevar a cabo, al menos una vez al año, a través de su representante legal una rendición de actividades realizadas por la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A. en la vigencia fiscal anterior, ante la asamblea de usuarios en sesión plenaria del Concejo de Bogotá. La conformación de dicha asociación deberá ser promovida por la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A.;

26. Darse su propio reglamento; y

27. Las demás que le sean asignadas por las normas legales, sus estatutos o las autoridades competentes.

PARÁGRAFO 1. *La Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A. se articulará con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano o la institución que la sustituya, la Secretaría Distrital de Ambiente y sus entidades adscritas, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, el Instituto de Desarrollo Urbano y, demás entidades del sector pública o privado, con el fin de que se promuevan desarrollos urbanos integrales y sostenibles, incluso, en el área de influencia de los desarrollos y construcciones que realice la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., propiciando así la seguridad y la mejora en las condiciones de los sectores que intervenga.*

PARÁGRAFO 2. *La empresa METRO DE BOGOTÁ S.A. se articulará con las empresas de servicios, públicos o privados, para garantizar calidad y eficiencia en todas las etapas del proceso constructiva.*

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE		
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB		
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F		

PARÁGRAFO 3. La Empresa **METRO DE BOGOTÁ S.A.** tendrá un defensor que proteja los derechos de los ciudadanos usuarios del Sistema Metro, el cual será designado por la Junta Directiva. Las funciones, requisitos y demás aspectos relacionados con la figura del defensor de usuarios del Sistema Metro, será determinado por la Junta Directiva.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 21º. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. Para su dirección, administración y representación, la empresa tendrá los siguientes órganos:

1. Asamblea General de Accionistas;
2. Junta Directiva; y
3. Gerencia General.

ARTÍCULO 22º. ATRIBUCIONES GENERALES. La dirección de la empresa corresponde a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva. La representación legal de la empresa y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente General y en ausencia de éste, de su suplente.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO 23º. COMPOSICIÓN. Conforman la Asamblea General las accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones, por sí mismo o representadas por sus delegados, apoderados o, por sus representantes legales, reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en estos Estatutos a en la Ley.



ARTÍCULO 24. PODERES. En los casos en los cuales la Ley no prevea otra cosa, las poderes para representar acciones en la Asamblea de Accionistas se sujetarán a las siguientes reglas:

1. Se otorgarán por escrita, en el que se indicará el nombre del apoderada, la persona respecta de la cual se ejerce representación y la fecha de la reunión para la cual se confieren.
2. Salvo manifestación en contrario del poderdante, el poder conferida para una determinada reunión de la Asamblea será suficiente para representar al mandante en las reuniones sucesivas que sean consecuencia o continuación de aquella, bien por falta inicial de quórum o por suspensión de las deliberaciones.
3. El poder otorgada por escritura pública o por documento legalmente reconocido podrá comprender dos (2) o más reuniones de la Asamblea de Accionistas.
4. Mientras estén en ejercicio de sus cargas, los administradores y los empleados de la sociedad no podrán ejercer poderes para representar acciones.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 38º. INTEGRACIÓN. La dirección y administración de la empresa estará a cargo de una Junta Directiva integrada por un número impar de cinco (5) miembros designados de conformidad con los presentes estatutos.

PARÁGRAFO 1. Una vez se suscriba y legalice con la Nación el convenio de cofinanciación para la etapa de construcción del Metra, más un año, la Junta Directiva de la Empresa **METRO DE BOGOTÁ S.A.**, deberá estar

 Metro de Bogotá	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A	
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB		
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F		

conformada por: i) El Alcalde Mayor del Distrito Capital a su delegado; ii) El Secretario Distrital de Movilidad; iii) El Secretario Distrital de Hacienda; iv) Un delegada del Ministro de Hacienda; v) Un delegado del Ministro de Transporte; vi) Un delegado del Director de Planeación Nacional; y vii) Tres miembros independientes que serán nombrados de conformidad con lo previsto en los presentes estatutos.

PARÁGRAFO 2. Los miembros de Junta Directiva que tengan el carácter de servidores públicos actuarán en razón del cargo que ocupan y no a título personal. En consecuencia, si se presenta el retiro de la administración pública de uno de estos servidores, el cargo será suplido por quien sea designado en su reemplazo.

ARTÍCULO 41º. ELECCIÓN DE MIEMBROS INDEPENDIENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La elección, asignación de honorarios y demás aspectos relacionados con los miembros independientes de la Junta Directiva indicada en el párrafo del artículo 6 del Acuerdo 642 de 2016 o en la norma que la modifique o sustituya, se realizará por la Asamblea de Accionistas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento en que se haga la designación, especialmente con la previsto en el Decreto 128 de 1976 y en las leyes 489 de 1998 y 964 de 2005, artículo 44 párrafo 2 o en las normas que las modifiquen o sustituyan y de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto establezca la Asamblea de Accionistas.

GERENTE GENERAL



ARTÍCULO 46º. GERENTE GENERAL. La representación legal, la administración inmediata de la empresa y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente General designado y removido libremente por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Todos los servidores de la empresa con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y las dependientes del Revisor Fiscal, si los hubiese, estarán bajo la responsabilidad del Gerente General en el desempeño de sus cargos.”

3.2 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

SUSCRIPTOR	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR APORTES	%	CAPITAL PAGADO
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE HACIENDA	3.680	\$3.680.000.000	92%	\$3.680.000.000
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	80	\$80.000.000	2%	\$80.000.000
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	80	\$80.000.000	2%	\$80.000.000
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO	80	\$80.000.000	2%	\$80.000.000
TRANSMILENIO S.A.	80	\$80.000.000	2%	\$80.000.000
TOTAL	4.000	\$4.000.000.000	100%	\$4.000.000.000

3.3 NOMBRAMIENTO ADMINISTRADORES

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	REQUISITO TÉCNICO	
	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB	
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F	

3.3.1 Junta Directiva

La Junta Directiva estará integrada por 5 miembros que ejercerán sus funciones de conformidad con lo previsto en los presentes estatutos. La Junta Directiva designada ejercerá sus funciones hasta tanto se inicie la cofinanciación por parte de la Nación para la etapa de construcción del Sistema Metro de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 642 de 2016, artículo 6 parágrafo. La Asamblea General de Accionistas ha propuesto y designado la siguiente Junta Directiva:

NOMBRE PRINCIPAL	C.C. No.
JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN Secretario de Movilidad o su delegado	79.472.292
BEATRIZ ARBELAÉZ MARTÍNEZ Secretaria de Hacienda o su delegado	51.600.465
DALILA HERNÁNDEZ CORZO Secretaria Jurídica o su delegado	51.740.995
ANDRES ORTIZ GÓMEZ Secretario de Planeación o su delegado	79.295.612
EDUARDO AGUIRRE MONROY Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano Gerente General o su delegado	79.141.895



3.3.2 Gerente General

Mediante Decreto 497 del 15 de noviembre de 2016, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., asignó a partir de la fecha al Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la función específica de representar legalmente a la Empresa Metro de Bogotá S.A. a efecto de realizar todas las gestiones necesarias hasta tanto se proceda al nombramiento del Gerente de la Empresa Metro de Bogotá S.A., previa aprobación de la estructura organizacional y planta de personal de la misma por parte de la Junta Directiva.

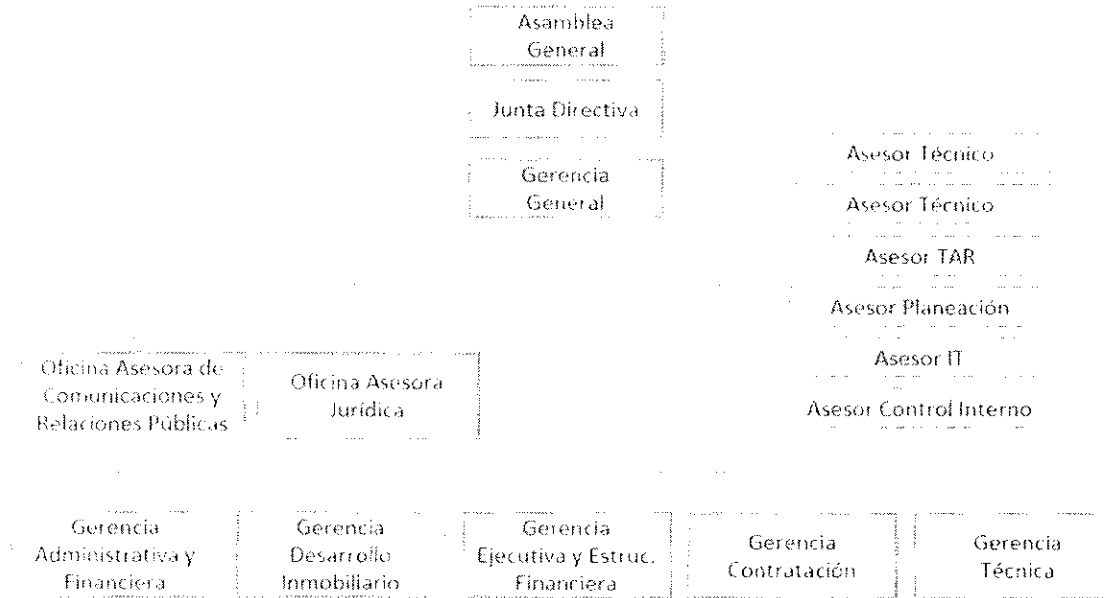
Posteriormente, mediante Decreto 007 del 5 de enero de 2017, el Alcalde mayor de la ciudad, nombra al Dr. Andrés Escobar Uribe, como Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A., con efectividad a partir del 10 de enero del mismo año.

3.4 AVANCE EN ESTRUCTURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A

3.4.1 Estructura organizativa

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	
	REQUISITO TÉCNICO	
	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB	
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F	

El Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2016, modificado por el Acuerdo 02 de 2017, adopta la estructura organizativa de la Empresa Metro de Bogotá S.A., así:



1. GERENCIA GENERAL

- 1.1. Oficina Asesora de Jurídica
- 1.2. Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Públicas

2. GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO

3. GERENCIA TECNICA

4. GERENCIA EJECUTIVA Y DE ESTRUCTURACION FINANCIERA

5. GERENCIA DE CONTRATACION

6. GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


3.4.2 Planta de Cargos

El Acuerdo de Junta Directiva 03 de 2016, modificado por el Acuerdo 03 de 2017, establece una Planta de (45) Cargos para la Empresa Metro de Bogotá S.A., conformada por (21) cargos de Empleados Públicos y (24) cargos de Trabajadores Oficiales, distribuidos así:

**REQUISITO TÉCNICO
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB**CODIGO:GEF-IN-001
VERSION:FALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

PLANTA DE PERSONAL EMPLEADOS PÚBLICOS			
GERENCIA GENERAL			
NÚMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	GERENTE GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	050	04
5 (Cinco)	ASESOR	105	04
2 (Dos)	ASESOR	105	03
3 (Tres)	ASESOR	105	01
1 (Uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	425	05
1 (Uno)	CONDUCTOR	480	03
TRECE (13)	SUBTOTAL GERENCIA GENERAL		
PLANTA GLOBAL			
3 (Tres)	GERENTE	039	03
1 (Uno)	GERENTE	039	02
1 (Uno)	GERENTE	039	01
1 (Uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA	115	04
1 (Uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS	115	02
1 (Uno)	TESORERO GENERAL	201	02
OCHO (8)	SUBTOTAL PLANTA GLOBAL		
VEINTIUNO (21)	TOTAL EMPLEOS PÚBLICOS		

PLANTA DE PERSONAL TRABAJADORES OFICIALES		
No DE CARGOS	DENOMINACIÓN	GRADO
7 (siete)	PROFESIONAL	05
7 (siete)	PROFESIONAL	04
1 (uno)	PROFESIONAL	03
6 (seis)	PROFESIONAL	01
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01
2 (dos)	SECRETARIO	04
VEINTICUATRO (24)	TOTAL CARGOS TRABAJADORES	

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB	
	CODIGO: GEF-IN-001 VERSION: F	

OFICIALES

A partir del mes de enero de 2017, la planta de cargos se ha venido ocupando con los perfiles requeridos para atender las funciones de la empresa y cumplir con las obligaciones legales ante organismos de administración y control. A la fecha su ocupación es del orden del 80%.

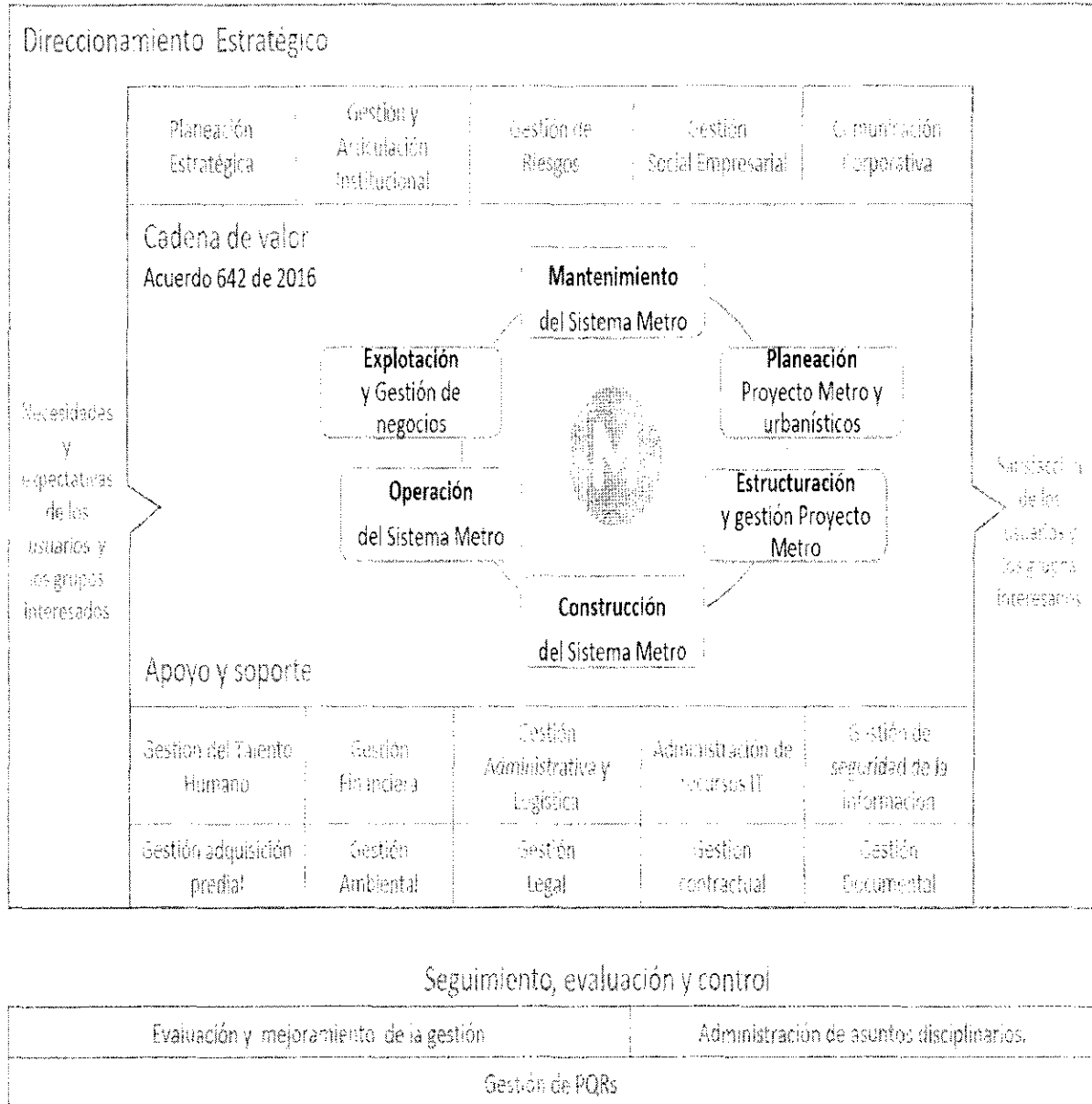
3.4.3 Organización Administrativa

La empresa ha avanzado en el proceso de estructuración administrativa necesaria para operar de manera organizada y controlada todos sus procesos, tanto misionales, como de apoyo a la gestión. En este contexto, el avance en los primeros seis meses de vida jurídica, se concreta así:

- Sede administrativa, dotada y funcional
- Estructura tecnológica, básica para operar y garantizar la conectividad interna y externa
- Contrataciones de apoyo logístico
- Gobierno Corporativo definido y en proceso de implementación
- Reglamento Interno de Trabajo adoptado
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial adoptado
- Procesos y Procedimientos diseñados y en proceso de validación y adopción
- Código de Integridad de la Empresa Metro de Bogotá, con alcance a las políticas de Buen Gobierno, Ética y transparencia, estructurados en proceso de validación y adopción
- Protocolos de trabajo definidos

3.4.3.1 Gobierno Corporativo EMB



El esquema de Gobierno Corporativo definido para la Empresa Metro de Bogotá S.A., corresponde a la matriz que se registra a continuación; el mismo integra todos los sistemas, subsistemas y procesos necesarios para que el proyecto metro se desarrolle dentro de una estructura legal, ordenada y sistemática.



3.4.3.2 Principios y Valores EMB

MISION

Nuestro propósito es transformar la movilidad de la ciudad, prestando un servicio de transporte eficiente, sostenible y amable para los usuarios; con el fin de mejorar su calidad de vida y contribuir con el desarrollo y la renovación urbana de la ciudad.

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.	
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB		
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F		

VISIÓN

Nuestro reto al 2022: ser la empresa pública más reconocida por su cumplimiento, convirtiéndose en referente de orgullo para Bogotá.

VALORES CORPORATIVOS

- **Respeto por lo público**

Administramos los recursos del Estado en beneficio de la comunidad. Actuamos con ética, respetamos las políticas y normas; fundamentados en la verdad, la transparencia y la honestidad.

- **Integridad como referencia**

Respetamos y hacemos respetar los principios y valores de un buen gobierno, somos coherentes con lo que pensamos, decimos y actuamos.

- **Orientación al logro**

Trabajamos en equipo con profesionalismo, respeto y responsabilidad; enfocados en sacar adelante nuestro cometido estatal.

- **Pasión por la excelencia**

Damos lo mejor como personas y profesionales; ponemos el corazón y la razón en lo que hacemos.

- **Respeto por la gente**

Vivimos la cultura del respeto y solidaridad, valoramos la convivencia y aceptamos la diversidad.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Enfoque: La Empresa

- Consolidar la estructura organizativa de la empresa bajo un modelo de gestión innovador y eficiente que garantice la mejor forma de estructurar, construir y operar la PLM de Bogotá
- Integrar tecnología de punta al desarrollo organizacional
- Realizar un uso eficiente de los aportes Nación - Distrito para la PLM
- Optimizar los recursos disponibles para desarrollar el Metro en el mejor entorno urbanístico y ambiental

Enfoque: Los Procesos

- Optimizar la estructura organizativa para un desarrollo eficiente de los procesos misionales y de apoyo

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB	
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F	

- Gestionar integralmente el riesgo
- Asegurar las mejores prácticas de gestión empresarial, transparencia y coherencia, en los procesos EMB
- Consolidar el modelo de responsabilidad social corporativa
- Garantizar que todos los procesos se desarrollen bajo estricto cumplimiento del marco legal y regulatorio

Enfoque: Los Clientes

- Posicionar a EMB como ente líder en soluciones de movilidad
- Obtener reconocimiento de la ciudadanía a la gestión de movilidad de la administración
- Poner en marcha un sistema de transporte que genere orgullo y apropiación por parte de los ciudadanos
- Garantizar que el Metro sea el eje articulador del SITP de la ciudad

Enfoque: La Gente

- Fortalecer el Recurso Humano, para garantizar el desarrollo de cada una de las etapas del proyecto y brindar sostenibilidad al crecimiento del mismo.
- Desarrollar una cultura organizacional de apropiación, compromiso, lealtad y transparencia
- Contar con tecnología e información que soporten la estrategia
- Generar una cultura



4 APOYO ESPECIALIZADO PARA LA DEFINICION DEL MARCO INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVO DEL PROYECTO METRO DE BOGOTA

Teniendo en cuenta la importancia estratégica del Proyecto Metro, para la Nación y el Distrito Capital, en desarrollo del principio constitucional de colaboración armónica, las partes acordaron que la Nación apoyaría al Distrito para el desarrollo del mismo; así mismo que el Ministerio de Transporte brindaría apoyo al Distrito mediante la contratación de un asistente técnico para el proyecto. El Departamento Nacional de Planeación - DNP apoyaría en la definición del componente institucional del ente gestor del proyecto metro y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a su vez, apoyaría en la estructuración financiera del proyecto.

Sobre esta base, el Distrito desarrolló las acciones necesarias para estructurar y constituir el ente gestor del proyecto metro, actividad que se concretó con la creación de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en la vigencia 2016 y su puesta en marcha en enero de 2017.

4.1 DNP – BID CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

A través del DNP, se avanzó en la definición de una consultoría especializada para apoyar al Distrito Capital, en la concepción de un diseño institucional para la Empresa Metro de Bogotá S.A., que permita desarrollar las etapas de estructuración y construcción, teniendo en cuenta los aspectos institucional, financiero y técnico relacionados con el elevado costo del proyecto, su complejidad y riesgos asociados a procesos de ingeniería, contratación y construcción, así como las posibles implicaciones fiscales sobre la economía de la ciudad y del país.

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	
	REQUISITO TÉCNICO	
	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB	
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F	

Lo anterior hace prever la necesidad que la naciente Empresa Metro de Bogotá S.A., deba contar con una organización sólida que le permita administrar no solo los recursos de cofinanciación Nación – Distrito, sino que pueda generar y administrar otras fuentes de financiación, a través de proyectos inmobiliarios, que además generen desarrollo urbanístico a lo largo del trazado y alrededor de las estaciones del metro.

En este sentido, se definió de común acuerdo entre la Nación y el Distrito, la necesidad que esta consultoría determinará las capacidades técnicas y financieras que debe tener la Empresa gestora del proyecto metro, para cumplir cabalmente todas las funciones atribuidas en el Acuerdo Distrital 642 de 2016 y en los respectivos Estatutos; además de las obligaciones para con el Estado, que se desprenden de su condición de Sociedad por Acciones, de carácter público.

En este sentido, la consultoría impulsada por el DNP, con el asesoramiento del Banco Interamericano de Desarrollo - BID y financiada con recursos de cooperación técnica gestionados por este organismo multilateral, fue contratada con la Unión Temporal Deloitte – Durán & Osorio Abogados, y establece en su alcance, el diseño institucional de la Empresa Metro de Bogotá S.A., más allá de la Primera Línea del Metro – PLM, cubriendo las exigencias futuras que implica el crecimiento de la red y su articulación con el SITP de la ciudad de Bogotá D.C.

Se pretende entonces que esta consultoría, tenga alcance a la evaluación y propuesta frente a las capacidades integrales de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para asumir un rol estructurante en el SITP de la ciudad de Bogotá D.C., propiciando la integración intermodal y proveyendo de servicios de valor agregado con foco en la experiencia de viaje de las personas.



4.1.1 Objeto de la Consultoría

Desarrollar de manera integral la estructura institucional de la Empresa Metro de Bogotá S.A., incluyendo las capacidades técnicas, legales, administrativas, presupuestales y financieras requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto PLM, de acuerdo con los términos de referencia emitidos por el BID

4.1.2 Etapas de la Consultoría

Para alcanzar el objetivo trazado, se definió el desarrollo por etapas del trabajo de consultoría, así:

- Etapa 1 Diagnóstico, debida diligencia y experiencias internacionales
- Etapa 2 Esquema del Ente Gestor – fase de estructuración, licitación y contratación del proyecto metro
- Etapa 3 Capacidades del Ente Gestor y Esquema Institucional – Fase de Construcción
- Etapa 4 Diseño del Gobierno Corporativo y de las políticas, sistemas y herramientas de gestión empresarial

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB	
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F	

Etapa 5 Conclusiones

4.1.3 Productos de la Consultoría

- Informe 1 Plan de Trabajo detallado y cronograma del proyecto
- Informe 2 Informe que desarrolle las actividades descritas en la Etapa Preliminar
- Informe 3 Informe que desarrolle las actividades descritas en las Etapas 2 y 3
- Informe 4 Informe que desarrolle las actividades descritas en la Etapa 4
- Informe 5 Informe que recopile el resultado final, principales conclusiones y recomendaciones de mejores prácticas para la empresa

4.1.4 Avance de la Consultoría

Teniendo en cuenta que el trabajo del consultor inició el 28 de junio de 2017, una vez suscrito el contrato respectivo, los resultados obtenidos a la fecha de elaboración del presente documento son parciales y reflejan unas primeras recomendaciones frente a la estructura institucional de la Empresa Metro de Bogotá S.A.



Como Anexo a este informe se entrega un informe de avance del Contratista que contiene su análisis sobre la Articulación Interinstitucional de la Empresa Metro de Bogotá.

Dicho informe, con la debida retroalimentación de los partícipes institucionales que acompañan la consultoría, como son: DNP, Secretaría de Movilidad, TransMilenio S.A., y la Empresa Metro de Bogotá S.A., constituyen la base de la definición de arreglo institucional que se presenta en el punto 5 del presente documento (Anexo 1).

4.2 MINISTERIO DE TRANSPORTE - ASISTENCIA INTEGRAL AL PROYECTO DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ – PLMB Y SU INTEGRACIÓN AL SITP (SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO) DEL DISTRITO CAPITAL Y SITR (SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL)

En desarrollo del apoyo institucional al Distrito Capital, para viabilizar el proyecto metro, el Ministerio de Transporte, suscribió un contrato de consultoría con la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. de Santiago de Chile, a través del cual se viabilizó el acompañamiento del equipo de expertos técnicos del metro de Chile, en el proceso de arreglo institucional del proyecto metro y su ente gestor.

Esta consultoría está enfocada básicamente a la transmisión de conocimiento al equipo de trabajo del sector movilidad del Distrito Capital y en especial, al acompañamiento del equipo de trabajo de la Empresa Metro de Bogotá D.C., en los procesos estratégicos de estructuración y contratación de la PLMB.

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A	
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB		
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F		

4.2.1 Objeto de la Consultoría

Asistencia Integral al Proyecto PLM, que permita crear la capacidad institucional, administrativa, técnica y operativa requerida para adelantar el proyecto y acompañar a la entidad gestora y ejecutora durante los procesos de estructuración y contratación de los componentes del mismo.

4.2.2 Alcance de la Consultoría

1. Crear la capacidad institucional, administrativa, técnica y operativa

Que le permita a las entidades involucradas en el proyecto, contar con la fortaleza para desarrollar los procesos de estructuración y contratación de los componentes del proyecto, y prepararse para las fases siguientes de construcción, implementación y operación de la PLMB.

Para el desarrollo de esta actividad, el equipo consultor realizará las siguientes actividades:

A. Apoyo para la definición de la estructura institucional Transitoria y Definitiva:

A.1. Acompañamiento durante la asesoría que el DNP (con la cofinanciación del BID) desarrollará para la construcción de la Institucionalidad Transitoria y Definitiva para la Empresa Metro de Bogotá.

A.2. Revisión y emisión de recomendaciones sobre los siguientes productos resultantes de la asesoría del DNP-BID:

- Informe Técnico para la estructura Institucional Transitoria”.
- Informe Técnico para la estructura Institucional Definitiva”.

Entregables:


Informes con recomendaciones sobre los productos resultantes de la asesoría del DNP-BID:

- A.1. a)** Informe Técnico para la estructura Institucional Transitoria”.
- A.1. b)** Informe Técnico para la estructura Institucional Definitiva”.

B. Plan de Capacitación Institucional

Diseño, desarrollo e implementación de un plan de capacitaciones, a través de talleres de transferencia de conocimiento, los cuales consideran DE MANERA GENERAL Y COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES ámbitos:

- Estrategias de contratación, incluyendo empaquetamiento y separación de actividades, nivel de detalle de los diseños necesarios para las invitaciones a presentar ofertas, manejo de riesgos de interfases o integración.
- Definición de roles para la gerencia y la supervisión del desarrollo de una línea de Metro.

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB	
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F	

- Explicación sobre el esquema operacional del Metro de Santiago con una descripción de los sistemas férreos y no férreos en las diferentes líneas del sistema.
- Caracterización y retos en la financiación de la empresa metro, incluyendo análisis de las diferentes fuentes, financiación país a país, multilateral y de proveedores. Mercado internacional para deuda corporativa en dólares, tipos de garantías, coberturas cambiarias.
- Metodología de análisis de alternativas tecnológicas, incluyendo automatización, alimentación eléctrica, sistemas de información al usuario, etc.
- Presentación del proceso de planeación de los componentes de integración de las estaciones de metro con los demás modos de transporte.
- Presentación del modelo de integración tarifaria del metro con el resto del sistema de transporte.
- Modelos y estrategias para la generación de ingresos no tarifarios.

Nota: La transferencia de conocimiento se realizará a través del desarrollo de talleres distribuidos en ocho (8) módulos, tal como se describe a continuación.

Nº	Taller
1	Gerenciamiento del Proyecto
2	Gobierno Corporativo e Institucionalidad de Empresa
3	Modelo Financiero y de Sostenibilidad Financiera
4	Estudios y Planificación de Transporte
5	Estrategia Stakeholders
6	Modelo de Operación
7	Modelo de Servicios
8	Modelo de Ingresos No Tarifarios

C. Apoyar al ente gestor y entidades contratantes

En los procesos de estructuración y contratación requeridos para su implementación, hasta la firma de los contratos, que incluirá entre otros la revisión de los documentos que soportan los procesos licitatorios y

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB	
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F	

recomendar los cambios o modificaciones que estos requieran.

Las actividades que desarrollará el consultor son:

- Estudiar y conceptuar los documentos que elabore la FDN (Financiera de Desarrollo Nacional), como estructurador técnico, financiero y legal del proyecto durante el 2016
- Y demás estudios que las entidades y autoridades nacionales y locales pongan a disposición del consultor para su estudio y análisis.
- Estudiar la información preparada por el Distrito (grupo metro, empresa gestora) y FDN para identificar y recomendar las modificaciones que sean requeridas en los siguientes aspectos, entre otros:

Aspectos Técnicos:

- Diseños conceptuales y de Ingeniería Básica (Obra Civil, Equipos Electromecánicos y Material Rodante).
- Costos de Construcción, Operación y Mantenimiento.
- Cronograma de ejecución del proyecto.
- Procesos Constructivos.
- Aspectos ambientales, Prediales y Sociales.
- Aspectos Urbanos y Paisajísticos.
- Demanda e Integración con los demás Modos del Sistema de transporte de la ciudad.
- Proyectos Inmobiliarios asociados a los equipamientos complementarios y de servicios de la PLMB.

Aspectos Precontractuales:

- Normas y procedimientos de los procesos licitatorios que se abrirán.
- Las condiciones para los pliegos de construcción y de Interventoría.
- Método de Selección.
- Riesgos y medidas de mitigación, que deben ser incorporadas en los contratos.
- Modelos de contratos.



Aspectos Financieros:

- Fuentes alternas de financiación para la operación.
- Estrategias de Explotación Comercial.

Realizar el acompañamiento y labores de apoyo al Ente Gestor

En lo relacionado con el proceso de estructuración del proyecto durante las subfases 1, 2 y 3 de la Fase 2 de la Estructuración Integral de la PLMB definidas en el Otrosí N° 2 del Convenio Interadministrativo 1880 suscrito entre el IDU y la FDN. Estas subfases son:

Subfase 1: Estudio para optimizar el diseño de la PLMB y analizar alternativas de ejecución por tramos: Tiene por objeto la elaboración de un estudio que compare alternativas de ejecución por tramos y tipologías de la primera línea de metro para la ciudad de Bogotá - PLMB, identificando y cuantificando ahorros que optimicen el

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB	
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F	

beneficio, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para la inversión y los costos de operación durante el ciclo de vida del proyecto



Subfase 2: Estructuración integral del Proyecto – Tramo 1: Como su nombre lo indica, tiene por objeto realizar la estructuración técnica, legal y financiera del proyecto para la construcción, operación y mantenimiento del Tramo 1 de la Primera Línea del Metro para Bogotá – PLMB, bajo la coordinación de la FDN.

Es preciso señalar que, los Ajustes a los diseños de Ingeniería Básica Avanzada – Tramo 1, serán objeto de un estudio posterior, cuyo alcance general se describe a continuación:

Subfase 3: Ajustes a los diseños de Ingeniería Básica Avanzada – Tramo 1: Comprende el desarrollo de los estudios de ingeniería, arquitectura, paisajismo, operacionales y funcionales para la tipología de un metro elevado en un segmento del Tramo 1, entre el Portal de las Américas y la estación de El Rosario, la posible eliminación de estaciones a lo largo del trazado, y la transición de elevado a subterráneo. Lo anterior a fin de contar con documentos técnicos que permitan adelantar el proceso licitatorio del Tramo 1.

El acompañamiento antes indicado debe cubrir, en términos generales, una visión integral del proceso de estructuración del proyecto que permita su desarrollo armónico, coordinado y fluido, considerando los diversos intervinientes e interesados, e identificando los potenciales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las metas y plazos establecidos, recomendando las medidas correctivas y los planes acción a tomar para su manejo.

- Acompañar el proceso de estructuración que adelanta la FDN, según el plan de trabajo descrito en la Sección 8, **Anexo 7 - PLAN DE TRABAJO FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL PARA DESARROLLAR LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL**, participando en los comités de seguimiento y coordinación establecidos por la nación y el Distrito.
- Estudiar los productos que le entregue el Ente Gestor, que tendrán el alcance descrito en la Sección 8, Anexo 7 - PLAN DE TRABAJO FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL PARA DESARROLLAR LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL; a fin de emitir conceptos y recomendaciones sobre su contenido y resultados.
- Brindar asistencia al Ente Gestor dentro del proceso licitatorio en la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de los proponentes de las licitaciones hasta alcanzar la adjudicación de los contratos. Así mismo, apoyar y asesorar en las solicitudes de aclaraciones a los proponentes.
- Acompañar al Ente Gestor en las audiencias que se realicen durante los procesos de selección de los futuros contratistas e interventores para la obra
- Brindar apoyo a la entidad contratante en la formalización de los contratos resultantes del proceso de estructuración (construcción e interventoría) en sus aspectos técnicos, para la elaboración o modificación de cláusulas contractuales.
- Conceptuar sobre los riesgos que establecerá la FDN como parte de la estructuración integral y que harán parte de los estudios previos de las licitaciones.

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB	
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F	

- Apoyar al Ente Gestor en la elaboración de los términos de referencia para otros estudios que requieran contratarse.
- Estudiar y conceptuar sobre los documentos que resulten de la estructuración integral del proyecto relacionados con la etapa licitatoria.

Asistir a la entidad gestora y ejecutora del proyecto, en las actividades que requieran su apoyo:



Para el desarrollo de estas actividades, el equipo consultor realizará un acompañamiento estratégico integral bajo la construcción de dos componentes, el primero asociado a un apoyo técnico en la revisión de documentos y/o productos y el segundo a un acompañamiento integral a la estructuración del proyecto, tal como se presenta a continuación:

Apoyo en Gestión de Información

- Informes consultoría de Systra
- Apoyo en preparación de TdR estructuración Técnica, Financiera y Legal
- Acompañamiento y revisión de los productos de la estructuración Técnica, Financiera y Legal

Acompañamiento integral en los siguientes desarrollos:

- Definición de requerimientos técnicos y funcionales para las estaciones:
 - Propuestas de programas arquitectónicos para cada estación, incluyendo componentes operativos, técnicos y de circulación.
 - Identificación de dificultades técnicas y operacionales de ubicación de locales técnicos en edificio lateral y definición de distribución espacial de cada estación.
 - Requerimientos técnicos necesarios y previsivos para el desarrollo de futuras estaciones sobre el viaducto original.
- Modelo de contratación para estaciones Integrales:
 - Propuestas y apoyo en el diseño de los términos y condiciones de los contratos de obra del metro, para poder excluir las estaciones laterales del contrato de obra del metro, a voluntad del contratante, y asignarlas a otros contratistas, sin generar riesgos de interfaces, ni otros.
- Gestión de diseños y construcción de estaciones intermodales:
 - Propuestas y apoyo en el análisis de la armonización de las diferencias entre IDU y Metro respecto al nivel de los diseños con los que el IDU contrata las troncales (Fase 3), vs. el nivel de diseño con el que se piensa contratar el metro

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB	
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F	

- Estratégias de contratación para la definición de quién hace los estudios, los diseños, los niveles detalle de estos y el o los tipo(s) de contrato de obra.
- Plan de negocios para la generación de ingresos no tarifarios
- Creación de una base de datos y relacionamiento con proveedores y socios comerciales para las diferentes áreas de negocio de la empresa.

4.2.3 Avance de la Consultoría

La consultoría de la Empresa Metro de Chile, se ha venido desarrollando de forma paralela a la estructuración del proyecto metro, con importantes aportes en la misma y en la capacitación y transmisión de conocimiento al equipo de trabajo de la empresa Metro de Bogotá.

5 ARREGLO INSTITUCIONAL - MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES

En desarrollo del Entregable **Articulación Interinstitucional de la Empresa Metro de Bogotá**, elaborado por la Unión Temporal Deloitte – Durán & Osorio Abogados en el marco de la Consultoría DNP – BID para la estructura Institucional de la Empresa Metro de Bogotá S.A., se presenta a continuación las recomendaciones sobre el modelo de arreglo institucional que se debe instaurar para el desarrollo del proyecto PLMB.

5.1 MARCO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO METRO

Con relación a la evaluación del marco institucional, la Unión Temporal Deolitte – Durán & Osorio Abogados realizó un ejercicio de identificación de actores institucionales, que tienen alguna relación con la empresa Metro de Bogotá S.A., y/o con el proyecto PLMB.

Los mismos se clasificaron por nivel territorial, sector y relevancia frente a las decisiones y acciones políticas, financieras, técnicas y regulatorias.

Nivel Territorial Clasificación de la entidad por nivel: nacional, distrital o territorial.

Sector Clasificación de la entidad por sector: ambiental, urbanístico, inmobiliario, tránsito y transporte, decisión política y, gestión fiscal, económico y presupuestal y, autoridades en los temas.

Relevancia Clasificación de la entidad por Relevancia:

- Relevancia Estratégica. Actores cuya vinculación es fundamental para el desarrollo del Proyecto PLMB y con los cuales se requiere definir competencias, esquemas de

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB	
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F	

asociación, colaboración y apoyo mutuo, para viabilizar la ejecución del proyecto, aprovechando experiencias, conocimiento y sinergias.

- Vinculación Directa. Actores relevantes para el desarrollo del proyecto PLM y las actividades propias de la empresa, a través del apoyo en la contratación, conceptos especializados y viabilización de los temas.
- Vinculación Indirecta. Actores con alguna participación en el proyecto, por razones regulatorias o de gestión puntual de actividades

Como resultado del análisis realizado por el Consultor y validado con los partícipes institucionales que acompañan la consultoría, como son: DNP, Secretaría de Movilidad, TransMilenio S.A., y la Empresa Metro de Bogotá S.A., se estructuró la siguiente matriz de arreglo institucional que se detalla en el informe del Consultor (Anexo 1).


**REQUISITO TÉCNICO
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB**

 CODIGO:GEF-IN-001
 VERSION:F

 ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 MOVILIDAD
 Metro de Bogotá S.A.

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. VINCULACION DE ACTORES CON LA EMPRESA Y EL PROYECTO METRO				
ENTIDAD	IMPORTANCIA ESTRATEGICA	VINCULACIÓN DIRECTA	VINCULACIÓN INDIRECTA	CLASIFICACIÓN POR SECTOR
NIVEL NACION				
CONGRESO DE LA REPUBLICA		X		DECISIÓN POLÍTICA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	X	X		DECISIÓN POLÍTICA
MINISTERIO DE AMBIENTE			X	AUTORIDAD AMBIENTAL
MINISTERIO DE VIVIENDA		X		GESTIÓN URBANA
MINISTERIO DE TRANSPORTE	X			TRANSITO Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE HACIENDA (CONFIS)	X			GESTIÓN FISCAL, ECONOMICA Y PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN (CONPES)	X			GESTIÓN FISCAL, ECONOMICA Y PRESUPUESTAL
SUPER INTENDENCIA DE TRANSPORTE			X	AUTORIDAD TRANSPORTE NACIONAL
NIVEL TERRITORIAL - GOBERNACIÓN				
CDRPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL - CAR CUNDINAMARCA			X	AUTDRIDAD AMBIENTAL
NIVEL DISTRITAL				
ALCALDÍA MAYOR	X	X		DECISIÓN POLÍTICA
SECRETARIA HACIENDA DISTRITAL	X			GESTIÓN FISCAL, ECONOMICA Y PRESUPUESTAL
SECRETARÍA JURIDICA		X		AUTORIDAD JURIDICA
CONCEJO DISTRITAL	X	X		DECISIÓN POLÍTICA
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION (CONFIS)	X			GESTIÓN FISCAL, ECONOMICA Y PRESUPUESTAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	X			GESTIÓN URBANA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE			X	AUTORIDAD AMBIENTAL
INSTITUTO DE DESARRDLO URBANO - IDU	X			GESTIÓN URBANA
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (CODENSA, EAAB, ETB, ETC)	X			GESTIÓN URBANA
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO	X			GESTIÓN URBANA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO -DADEP	X			GESTIÓN URBANA
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDR D	X			GESTIÓN URBANA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL			X	GESTIÓN URBANA
JARDIN BOTANICO			X	GESTIÓN URBANA
SECRETARIA DE MOVILIDAD	X			AUTORIDAD TRANSPDRTE DISTRITAL
TRANSMILENID S.A.	X			TRANSITO Y TRANSPORTE

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB	
	CODIGO:GEF-IN-001 VERSION:F	

5.1.1 Definición del Marco Normativo para la Institucionalidad del Proyecto Metro y el Ente Gestor

Derivado del análisis anterior, se ha llegado al consenso sobre la necesidad de que el Distrito Capital, en cabeza del Alcalde Mayor de la Ciudad, emita un acto administrativo (Decreto), a través del cual se regule la institucionalidad del sector movilidad y las entidades que lo integran; así como de las demás entidades distritales que por su experticia pueden ser actores fundamentales para el éxito del proyecto Metro.

En este sentido, el acto administrativo en construcción, involucra temas estructurales con relación a la definición del proyecto metro, la autoridad de transporte, los entes gestores del transporte terrestre automotor y del transporte férreo, las relaciones interinstitucionales, entre otros.

A continuación se plantea la estructura general propuesta del citado acto administrativo, la cual se está consolidando con los resultados de la consultoría en curso y las definiciones frente al marco político, normativo, administrativo y financiero en torno al Sistema Integrado de Transporte Público y en el marco del mismo del proyecto metro.

CAPITULO I - ADOPCION DEL METRO EN EL MARCO DEL SITP

- Definición y alcance del proyecto
- Autoridad de Transporte
- Relación y competencia de los entes gestores del SITP
 - Frente a la construcción de la infraestructura de los sistemas de transporte automotor y férreo
 - Frente a la contratación del sistema rodante de los sistemas de transporte automotor y férreo
 - Frente a la operación de los sistemas de transporte automotor y férreo
 - Frente al Sistema de Recaudo de los de los sistemas de transporte automotor y férreo
 - Frente a la estructura e integración tarifaria entre los sistemas de transporte automotor y férreo
 - Frente a la Administración y Mantenimiento de los Sistemas de transporte automotor y férreo

CAPITULO II – COMPONENTES DEL PROYECTO METRO



- En el marco del CONPES 3882 de 2017 y la Resolución 1023 del Ministerio de Transporte

CAPITULO III – FINANCIACION DEL PROYECTO METRO

- Recursos de cofinanciación nación – distrito
- Vigencias Futuras
- Esquema de financiación de la construcción
- Financiación de los gastos no elegibles con recursos de cofinanciación nación
- Fondo de Contingencias

CAPITULO IV – GESTION DE PLANEACION DEL PROYECTO METRO

- Gestión Predial
- Gestión de Traslado de Redes

	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	
	REQUISITO TÉCNICO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB	
	CODIGO: GEF-IN-001 VERSION: F	

- Estructuración Integral

CAPITULO V – CONSTRUCCION DEL PROYECTO METRO

- Esquema de Contratación
- Flujo de Pagos

CAPITULO VI – ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO METRO

- Propiedad y Administración Predial
- Bienes en Concesión
- Bienes en Explotación
- Propiedad, administración, mantenimiento y reparación de la infraestructura del metro
- Propiedad, administración, mantenimiento, reparación y explotación de las estaciones
- propiedad, administración, mantenimiento, reparación y explotación de material rodante

CAPITULO VII – OPERACIÓN DEL PROYECTO METRO

- Integración modal
- Sistema Tarifario
- Sistema de billeteaje
- Esquema de recaudo

CAPITULO IX – COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

- Con entidades del orden nacional
- Con entidades del sector movilidad y del Distrito Capital
- Con entes territoriales

CAPITULO X – DISPOSICIONES GENERALES

- Registro contable de los aportes de cofinanciación nación – distrito
- Mecanismos de seguimiento y control

5.1.2 Convenios Interadministrativos

Derivado de la identificación de actores de importancia estratégica para el desarrollo organizado y controlado del proyecto metro de la ciudad, se ha definido el nivel de relacionamiento con los mismos y la necesidad concreta de suscribir convenios interadministrativos o de asociación, en el marco de la Ley 489 de 1998, con las siguientes instituciones:



**REQUISITO TÉCNICO
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PLMB**

CODIGO:GEF-IN-001
VERSION:F



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
CONVENIOS QUE DEBEN SUSCRIBIRSE PARA SOPORTAR GESTIÓN DEL PROYECTO METRO

ENTIDAD	IMPORTANCIA ESTRATEGICA	CONVENIO DE COFINANCIACION	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONVENIO DE ASOCIACION	ALCANCE	ESTADO DE AVANCE CORTE JULIO 2017
NIVEL NACION						
MINISTERIO DE TRANSPORTE	X	X			Cofinanciación Nación - Distrito del proyecto Metro	Borrador de Convenio en estructuración
MINISTERIO DE HACIENDA (CONFIS)	X	X				
DIRECCION NACIONAL DE PLANEACION (CONPES)	X	X				
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL - FDN			X		Convenio de estructuración integral de proyecto metro (técnica, legal y financiera)	Convenio 1680 de 2014 en ejecución
NIVEL DISTRITAL						
ALCALDIA MAYOR	X	X	X		Cofinanciación Nación - Distrito del proyecto Metro	Borrador de Convenio en estructuración
SECRETARIA HACIENDA DISTRITAL	X	X			Cofinanciación Nación - Distrito del proyecto Metro	Borrador de Convenio en estructuración
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE			X		Desarrollo urbanísticos complementarios del proyecto Metro	Pendiente consolidación estructuración integral
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	X		X		Adquisición Predial	Convenio de Gestión Predial 1021 de 2017 legalizado
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y FAAB, ETB, (COBENSA, ETC)	X		X			Convenio estructurado, en proceso de legalización
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (TIGO, GAS NATURAL, TELEFONICA, ETC)				X		Convenio estructurado, en proceso de legalización
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO	X		X		Desarrollo urbanísticos complementarios del proyecto Metro	Pendiente consolidación estructuración integral
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP	X		X			Pendiente expedición Decreto de Institucionalidad SITP - PROYECTO METRO
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	X		X		Desarrollo urbanísticos complementarios del proyecto Metro	Pendiente consolidación estructuración integral
JARDIN BOTANICO			X		Desarrollo urbanísticos complementarios del proyecto Metro	Pendiente consolidación estructuración integral
SECRETARIA DE MOVILIDAD	X	X			Cofinanciación Nación - Distrito del proyecto Metro	Borrador de Convenio en estructuración
TRANSMILENIO S.A.	X		X			Pendiente expedición Decreto de Institucionalidad SITP - PROYECTO METRO